Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	8
Contrato No:	202201093

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA		
Identificación:	C.C. 7.461.604 DE BARRANQUILLA		
Tipo de Contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES		
Nombre del Supervisor:	EDGARDO GÓMEZ BARROS		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200136**	**Fecha de C.D.P.**	2022 /01 /03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201290**	**Fecha del R.P.**	2022/01/11

Valor del Contrato

Contrato Inicial	$ 59.200.000.oo
Adición 1	$
Adición 2	$
Adición 3	$
Total	$ 59.200.000.oo

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2022/01/11	2022/09/10		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$59.200. 000.oo
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$59.200. 000.oo
Porcentaje del Anticipo	**%**	$
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 59.200. 000.oo
Valor por ejecutar		$ -0-
Valor a pagar en el presente Informe		$ 7.400. 000.oo
No. Factura o Cuenta de Cobro		**HEMV-6**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 de agosto de 2022 AL 10 de septiembre de 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Acompañamiento en los procesos contables de la Subsecretaría de Contabilidad.	Asistencia presencial en las oficinas de la Secretaría Jurídica a reunión de trabajo para la revisión de borrador de la resolución para establecer el Reglamento de Saneamiento contable en el Departamento del Atlántico, documento elaborado por la Subsecretaría de Contabilidad. Envío de correo con revisión del Decreto 330 de junio 6 de 2022, documento formalizado con este número para el reglamento interno de saneamiento contable del Departamento del Atlántico, producto de la reunión de trabajo con

	la Secretaría Jurídica y que Contabilidad adiciona con nuevas normas del saneamiento contable, como la Resolución 001788 del 29 de diciembre de 2008. Asistencia en reunión presencial en la oficina de la Subsecretaría de Contabilidad, con el señor NICANOR SANDOVAL, contratista de la dependencia para revisar el contenido con los nuevos cambios introducidos por Contabilidad, al Decreto 330 de 2022, definido como el reglamento de saneamiento contable, luego de lo cual se envío el documento, debidamente revisado al correo de funcionario de la Secretaría Jurídica. Atender consulta virtual a la señora MARGGY ORTEGA FINNAMORE, contratista de la Subsecretaría de Contabilidad, en relación con una cuenta de EDUBAR S.A. incluida como pasivo exigible, y que se presentó para trámite de pago en el año 2022, cuyo contrato tenía IVA del 16%, tarifa que se mantiene de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la ley 1819 de 2016. Envío de correo con oficio revisado de respuesta a nombre de 2 Veedores uno de ellos LUIS CARLOS ALVARADO, por petición de información de 2 inversiones referente a número de acciones del Departamento del Atlántico en las empresas PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO DEL CARIBE SAS Y EDUBAR S.A., así como valor en dinero en dichas entidades, datos que se tomaron de certificado de acciones y en el valor registrado en la contabilidad en la cuenta 1227, en su orden. Envío de correo ante consulta de la doctora BEATRIZ MARTÍNEZ, por requerimiento de la Secretaría de Control Interno, en relación a solicitud para suministrar relación de cuentas contables de OTROS, información que debe ser suministrada, ya que se observa que dicho concepto no existe en el Marco Conceptual-párrafo 146 ni en las normas del nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, por las Normas internacionales de información financiera.
Acompañamiento en el cargue de la información rendida a los entes de control y a la Contaduría General de la Nación por parte de la subsecretaría de contabilidad	Reunión con el señor JORGE SALAZAR PERTUZ, contratista de la Subsecretaría de Contabilidad, para presentar instrucciones en relación con la elaboración y el contenido de los Informes financieros y contables mensuales del Departamento del Atlántico. Envío de correo con documento analizando la Resolución 225 de agosto 24 de 2022, que

	modifica la Resolución 109 de 2020, sobre eliminación del formulario COVID-19, por cuanto ya se terminó la emergencia sanitaria, que duró hasta el 30 de junio de 2022, documento que no se reportará por el CHIP, para el período de julio a septiembre de 2022. Envío de correo con revisión del Informe financiero y contable mensual de abril 2022 con observaciones, para su debida corrección.
Acompañamiento y asesoría en el procedimiento que permite generar los estados financieros y notas contables	Llamada al doctor IVAN CASTILLO de la CGN sobre resultado de la capacitación de esta entidad celebrada el día 16 de agosto de 2022 en relación con la preparación y elaboración del Estado de Flujos de Efectivo y que podría ser aplazada nuevamente su entrega a la CGN por el CHIP para mejor preparación de las entidades públicas. Asistencia presencial a la capacitación virtual programada por la Contaduría General de la Nación sobre elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Efectuar revisión del Estado de Cambios en el Patrimonio al corte del 30 de junio de 2022, proceso que terminó con observaciones para su debida corrección. Envío de correo por revisión de los Estados financieros del Departamento del Atlántico al corte del 30 de junio de 2022, comparado con junio 30 de 2021, con observaciones.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	Se atendieron consultas contables y tributarias en forma virtual durante el mes de agosto y septiembre de 2022, durante el período de ejecución del contrato. Envío de correo sobre análisis de solicitud de devolución de retención en la fuente de la empresa COA por primer, segundo y tercer pago del contrato 202104426, efectuada a la tarifa del 11% por honorarios, cuando debe estar exento por tramitarse por intermedio de la Bolsa Agropecuaria. Pasar información al chat del personal de la Subsecretaría de Contabilidad, avisando del aniversario 27 de la creación de la dependencia el 17 de agosto de 1.995. Envío de correo con documento expedido por la DIAN referente al Concepto Unificado No. 0106 de agosto 19 de 2022 sobre obligación de facturar y sistema de factura electrónica. Envío de correo con borrador de una carta dirigida a la doctora MARLENY MARIA MONSALVE VÁSQUEZ, Contadora General de la Nación, para que se pueda realizar una capacitación a los contadores, Jefes de Control Interno de entidades públicas del Atlántico, evento para el cual se solicita la colaboración técnica de personal de la CGN, y que se

	programa para realizarse el 21 de noviembre de 2021, en el Edificio de la Gobernación del Atlántico, día que corresponde al DIA DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN EL ATLÁNTICO.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

EDGARDO GÓMEZ BARROS (Nombre del Supervisor) quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL PRESTACIONES SOCIALES (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9431237205	22/02/2022	385.500.oo
2	9431240338	22/02/2022	385.500.oo
3	9433301504	05/04/2022	385.500.oo
4	9433596174	29/04/2022	385.500.oo
5	9434858237	31/05/2022	385.500.oo

6	9436206812	29/06/2022	385.500.oo
7	9437416914	29/07/2022	385.500.oo
8	9438734357	22/08/2022	385500.oo
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		3.084. 000.oo
Valor del contrato por $59.200. 000.oo	Valor de la IBC por el 40% del contrato equivale a $23.680. 000.oo		Valor de los aportes a seguridad social por $3.083.609.60

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Con el pago del valor antes indicado, se confirma que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con el aporte de Salud y ARL correspondiente al mes de agosto del 2022, por el octavo pago mensual igual por valor de $7.400.000 de un total de 8 pagos mensuales iguales que corresponde al período agosto 11 a septiembre 10 de 2022 del contrato 202201093, según cuadro y planilla que se adjuntan al presente informe.

De otro lado, el señor **ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA**, certifica en esta acta, bajo la gravedad de juramento, que dentro de los aportes obligatorios de seguridad social para soportar la prestación de servicios por el octavo pago mensual igual por valor de $7.400.000 de un total de 8 pagos mensuales iguales que corresponde al período agosto 11 a septiembre 10 de 2022 del contrato 202201093, según lo estipulado en la cláusula tercera. FORMA DE PAGO del contrato, no cotiza a pensión por cuanto se encuentra afiliado desde el 15/12/1970 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida-RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, según certificado adjunto al primer pago. Además, esta Administradora mediante resolución No. 153233 de 2015 le concedió pensión de VEJEZ registrando fecha de ingreso a nomina desde febrero de 2015, según certificado adjunto al primer pago.

En relación con la Circular expedida por el ärea de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subsecretaría de Talento Humano, de fecha 23 de mayo de 2022 en referencia al ASUNTO: PAGO OPORTUNO A RIESGOS LABORALES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, el suscrito Supervisor deja constancia acerca que se ha efectuado la verificación en el sentido que el contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, identificado con la cc. 7.461.604 ha hecho el pago a riesgos laborales, los aportes se encuentran vigentes con pago hasta por el período al cual corresponde el presente pago y el contratista aparece a paz y saldo sin aportes vencidos por pagar, de acuerdo con la siguiente información.

ANEXO CONTROL del pago de los aportes a RIESGOS LABORALES

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Plazo a pagar según fecha 2 últimos dígitos de la cédula
1-mes enero 2022	9431237205	22/02/2022	02/02/2022
2-mes febrero 2022	9431240338	22/02/2022	02/03/2022
3-mes marzo 2022	9433301504	05/04/2022	04/04/2022
4-mes abril 2022	9433596174	29/04/2022	03/05/2022
5-mes mayo 2022	9434858237	31/05/2022	02/06/2022

6-mes junio 2022	9436206812	29/06/2022	05/07/2022
7-mes julio 2022	9437416914	29/07/2022	02/08/2022
8-mes agosto 2022	9438734357	22/08/2022	02/09/2022

CAMBIO EN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el monto de ingresos recibidos en el año 2021, y en aplicación de las normas tributarias correspondientes, esta situación ha hecho que se me haya modificado la responsabilidad tributaria con respecto al impuesto sobre las ventas, al pasar de NO RESPONSABLE DE IVA, código 49 en el RUT, tal como lo presente en mi propuesta inicial y que sirvió de base para el contrato 202201093, es decir excluido de IVA, a RESPONSABLE DE IVA, código 48 en el RUT, lo cual se evidencia en la liquidación de la factura electrónica HEMV-6, documento emitido a nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, que incluye un impuesto sobre las ventas por valor de $1.181.512.61, al calcularse a la tarifa general del 19% como porcentaje del impuesto sobre las ventas, sobre el valor bruto equivalente a $6.218.487.39, para obtenerse el valor total del octavo pago establecido en el contrato 202201093 por valor de $7.400.000, que corresponde al pago por el período de agosto 11 a septiembre 10 de 2022.

En consecuencia, el octavo pago que estoy incorporando en la presente Acta para su debida cancelación, equivale a la suma de $7.400.000, y por efectos de una de las modificaciones en mi situación tributaria, referida a cambio en la responsabilidad en el IVA, incluye el impuesto sobre el valor agregado-IVA, por la suma de $1.181.512.61, tal como expresamos en el parrafo anterior, y esta nueva condición tributaria se ve reflejada en el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, característica que aparece en el nuevo RUT que se presenta para el presente pago.

Ahora bien, en definitiva, el octavo pago por el contrato 202201093 se representa en la factura electrónica No. HEMV-6, emitida el 16 de septiembre de 2022 por valor de $7.400.000.

Por el cambio anterior, se ha producido otra modificación en mi situación tributaria, cual es la obligatoriedad de presentar factura electrónica de venta por todos mis ingresos, entre los cuales se incluyen los pagos recibidos por el contrato de prestación de servicios 202201093 con el Departamento del Atlántico, hecho que debe implicar la actualización del RUT inicialmente presentado, con la adición del código 52 de facturador electrónico.

En consecuencia, otro de los cambios en la información tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUIN MÁRQUEZ VERGARA, se manifestó en la calidad de facturador electrónico, tal como se expresa en el código 52 que debe aparecer en el nuevo RUT que se presentará para los pagos por el contrato 202201093, pues según información de la DIAN, está entidad habilitará de oficio el código en el RUT dentro de un plazo de 15 a 20 días hábiles de finalizar el proceso de la habilitación del suscrito como facturador electrónico, plazo, dentro del cual, hasta el momento, la DIAN no ha actualizado el RUT

para cargar la responsabilidad 52 de facturador electrónico, razón por la cual, esta información, todavía no figura en el nuevo RUT.

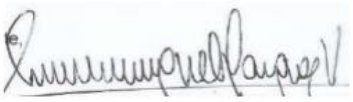
A pesar de lo anterior, y como me encuentro habilitado en la DIAN como facturador electrónico, al culminar con éxito el correspondiente proceso de habilitación, este cambio en mi situación tributaria, me permitió expedir factura electrónica, iniciando para el Departamento del Atlántico, con la factura electrónica No. HEMV-2, pago que correspondió al sexto pago del contrato 202201093, cuenta que ya fue cancelada en julio 25 de 2022 y a partir de dicho período, estoy emitiendo facturas electrónicas por todos los demás pagos del contrato, como ocurre con el octavo pago de dicho contrato, por el período de agosto 11 a septiembre 10 de 2022.

Mediante oficios de fecha 15 de julio de 2022, de agosto 12 de 2022 y de septiembre 16 de 2022, dirigidos a la Secretaría General, Secretaría de Hacienda y a la Oficina de Contabilidad, se reportó el cambio de la situación tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, identificado con la cc 7.461.604 de Barranquilla, lo cual ha sido plasmado en el nuevo RUT actualizado con el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, documento que se adjunta a los documentos relacionados con este octavo pago.

De todo lo anterior, se observa que existe una modificación que no aparece en el RUT, cual es la ubicación del código 52 de facturador electrónico, por efectos del plazo que tiene la DIAN para asignar ese código, de oficio, dentro del RUT, que todavía esta entidad no lo ha incorporado, pero me comprometo a entregar el nuevo RUT que contenga esta nueva responsabilidad tributaria-52- para el suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, cc 7.461.604, una vez que la DIAN haya incorporado este código de oficio, luego de lo cual, también me comprometo para realizar las incorporaciones pertinentes en relación con el nuevo RUT en el SECOP y en el SIIFWEB del Departamento del Atlántico por la radicación de las cuentas.

Se firma en Barranquilla, a los 16 días del mes de septiembre de **2022**.





FIRMA DEL SUPERVISOR
EDGARDO GÓMEZ BARROS
C.C.: 72.133.422
Supervisor

FIRMA DEL CONTRATISTA
ENRIQUE JOAQUIN MÁRQUEZ VERGARA

C.C.:7.461.604 de Barranquilla